



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Julio 8 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente -

ORDENANZA No 42

Art. 1º Precédase a colocar rcos de alumbrado público en las siguientes ca-
les: 30 esquina 4; 31 y 77; 60 y 120 de esta ciudad; Génova entre Ostende y --
rieste, media cuadra; Nueva Perseverancia y Cádiz (esquina), de la localidad -
e Berisso.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bessinga (h)

La Plata, Julio 14 de 1937

Amplase, publíquese, comuníquese, dese al H.M. inter venga la Dirección de Alum-
brado, tomen nota las demás oficinas y archívese.

BERRO

C.C. Teja.